



Proyecto de Ley N°...4651/2022-CR



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

La señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Actas de Firmas y Digitalización de Documentos
04 ABR. 2023
RECIBIDO
Firma: 09/25

PROYECTO DE LEY

LEY QUE ESTABLECE QUE EL DESARROLLO DE TAREAS ESCOLARES Y AFINES SEAN ÚNICAMENTE DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 1. - Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer que las tareas escolares, y afines, asignadas a los estudiantes de la Educación Básica Regular, se desarrollan, únicamente, dentro de la jornada escolar y en la institución educativa.

Artículo 2. - Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad que los estudiantes de la Educación Básica Regular desarrollen tareas escolares y afines, únicamente, dentro de la jornada escolar y en la institución educativa, para contribuir con la utilización de tiempos en familia.

Artículo 3. - Desarrollo de las tareas escolares y afines

Las tareas escolares y afines asignadas a los estudiantes de la Educación Básica Regular se desarrollan únicamente dentro de la jornada escolar y en la institución educativa, bajo la supervisión y guía del personal docente y auxiliar.

Artículo 4. - Prohibición de la asignación de tareas escolares para la casa

Se prohíbe la asignación de tareas escolares y afines a ser desarrolladas en casa, para los estudiantes de la Educación Básica Regular, bajo responsabilidad administrativa funcional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo emite las disposiciones reglamentarias según lo dispuesto en la presente Ley en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de su entrada en vigencia.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy: FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2023 18:16:48-0500



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Sobre el derecho a la Educación Básica Regular:

La Declaración Universal de Derechos Humanos mediante su artículo 26 establece que *“1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. (...) 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; (...)”*.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 13, establece que, *“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; (...); d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; (...)”*.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Sobre el particular, nuestra Constitución Política del Perú, establece en el artículo 13, que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, debiendo el Estado reconocer y garantizar la libertad de enseñanza. La libertad de enseñanza implica también una libertad de aprendizaje que permita al estudiante aprender en libertad y alegría sin castigos a manera de tareas.

En esa línea, el artículo 14 de la Carta Magna señala, entre otros aspectos que, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, siendo deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

En esa línea, el artículo 14 de la Ley 27337, Ley que aprueba el Código de los niños y adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la educación. El Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios.

Por su parte la Ley General de Educación 28044 menciona en su artículo 53 que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo, le corresponde: a) Contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación. b) Asumir con responsabilidad su proceso de aprendizaje, así como practicar la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y comunidad.

Sobre la educación básica regular, el artículo 36 de la citada Ley 28044, establece que es la modalidad que abarca los niveles de educación inicial, primaria y



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

secundaria. Está dirigida a los niños y adolescentes que pasan, oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento. El precitado artículo detalla que la Educación Básica Regular comprende:

a) Nivel de Educación Inicial

La Educación inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, y comprende a niños menores de 6 años y se desarrolla en forma escolarizada y no escolarizada conforme a los términos que establezca el Reglamento. El Estado asume también sus necesidades de salud y nutrición a través de una acción intersectorial. Se articula con el nivel de Educación Primaria asegurando coherencia pedagógica y curricular, conservando su identidad, especificidad, autonomía administrativa y de gestión.

Con participación de la familia y de la comunidad, la Educación Inicial cumple la finalidad de promover prácticas de crianza que contribuyan al desarrollo integral de los niños, tomando en cuenta su crecimiento socioafectivo y cognitivo, la expresión oral y artística y la sicomotricidad y el respeto de sus derechos.

b) Nivel de Educación Primaria

La Educación primaria constituye el segundo nivel de la educación básica regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a niños. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.

c) Nivel de Educación Secundaria

La educación secundaria constituye el tercer nivel de la educación básica regular y dura cinco años. Ofrece a los estudiantes una



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

formación científica, humanista y técnica. Afianza su identidad personal y social. Profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de Educación Primaria. Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de los púberes y adolescentes.

La capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes. En los últimos años escolares se desarrolla en el propio centro educativo o, por convenio, en instituciones de formación técnico-productiva, en empresas y en otros espacios educativos que permitan desarrollar aprendizajes laborales polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad.

De manera que, tal como se puede verificar, en el marco de las normas internacionales y nacionales detalladas líneas arriba, el derecho a la educación básica, que comprende nivel inicial, primaria y secundaria, son obligatorias y gratuitas, por lo que el Estado debe asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, debiendo garantizar que todos los ciudadanos gocen de dicho derecho de manera oportuna, eficiente y de calidad.

Sobre las tareas escolares a ser desarrolladas en casa:

En el estudio “Una aproximación psicosocial al estrés escolar” desarrollado por Esther Susana Martínez Díaz y Darwin Andrés Díaz Gómez, recupera las ideas de Witkin (2002), citado por Forero, J, López, H., Pardo, N., (2004), quien realizó una investigación acerca del estrés infantil y encontró que la escuela es un estresor importante en términos de competitividad, no solo en calificaciones sino también en rivalidades entre compañeros, participación en clase, realización de



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

exámenes, desarrollo de tareas, aceptación del grupo, miedo al fracaso y decepciones de los padres, entre otros.¹

Uno de los causantes más evidentes en extra hora escolar son las tareas, éstas incluso generan conflictos en el hogar por el nivel de dificultad que este tiene y la frustración de los padres de no poder acompañar las actividades escolares, así como la falta de habilidades pedagógicas de algunos padres desencadena muchas veces en agresiones o violencia; es sabido que muchas tareas también son desarrolladas por los propios padres de familia y otras veces se debe contratar a personal como profesores particulares para guiar a los estudiantes en sus tareas lo cual genera no solo un gasto sino la desviación del concepto de educación pública.

Las tareas escolares generarían fobia en los estudiantes y, muchas veces son el origen del rechazo al colegio en el corto plazo y con el paso de los años se estructurarían secuelas en la mente de los alumnos puesto que en futuros espacios sean laborales o afectivos, para ellos, llevar trabajo a casa o realizar excesivas actividades luego de las horas de trabajo resultaría normal.

En ese sentido, las tareas no resultan ser beneficiosas para el estudiante, privándoles de tiempo de disfrute y recreación, negándoles no solo estar con su familia o amigos de la misma edad, sino que generan un alto estrés al momento de ejecutarlas.

Ahora bien, las tareas que los estudiantes llevan a casa casi nunca son bien explicadas y en casi todos los casos son utilizados como mecanismos de presión y control que utilizan los maestros para trascender su poder a los hogares.

Generando niñas, niños y padres de familia estresados, lo que coadyuva a tener familias conflictivas debido a que no entienden las tareas de los estudiantes, incluso hay quienes deben de contratar profesores particulares para realizar las tareas que casi todas son repetitivas, enciclopédicas y tediosas. Por lo que, las

¹ Información extraída de:
<https://www.redalyc.org/pdf/834/83410203.pdf>



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

tareas deberían ser realizadas únicamente en la institución educativa bajo la guía del profesor asignado, y no en el hogar, reconociéndose así a la escuela como un espacio de aprendizaje lúdico y entretenido.

Por otro lado, en una nota periodística de Andina Agencia Peruana de Noticias², denominada *“Excesivas tareas escolares en casa pueden generar estrés y conflictos entre padres e hijos”*, señala que *“las tareas escolares en casa no siempre constituyen un potencial de aprendizaje del alumno, e incluso pueden ser motivo de frustración y conflictos en el seno de la familia, advirtió la especialista de Comunicación de Primaria del Ministerio de Educación (Minedu), Sofía Bahamonde Quinteros”*. Asimismo, señala la especialista que *“en el caso de los niños, se debe dedicar más tiempo para el juego en casa, porque está comprobado que ayudar en el proceso de desarrollo de los menores”*.

Además, se precisa que, *“a través del juego se aprende muchísimo sin necesidad de que hayan tantas tareas donde el niño está sentado haciendo actividades que en realidad no le interesan, no lo motivan y al final lo frustran”*, manifestó. En cuando a los adolescentes, Bahamonde sostuvo que *“las tareas significativas deben ser aquellas que estén acordes con sus necesidades de aprendizaje, que les permita compartir en familia, que involucren de alguna manera a los padres”*.

En tal sentido, se informó que *“el Minedu ha aprobado la Norma Técnica Educativa 2016, el cual subraya **que las tareas no constituyen un potencial de aprendizaje** y solo deben dejarse aquellas que permitan a los alumnos compartir con los padres de manera recreacional. Dijo incluso que se ha distribuido a los padres de familia fascículos explicándoles esto”*.

Señala que, *“por ejemplo, si voy con el niño a comprar el pan, le enseño a multiplicar cuántos panes se necesitan para 4 personas de la familia. O le enseño a hacer un puré de papas leyendo el texto de la receta. En ambos casos se le enseña matemáticas y comprensión lectora”*, anotó. En tal sentido, dijo que un

² Información extraída el 30 de marzo de 2023, del siguiente link:
<https://andina.pe/agencia/noticia-excesivas-tareas-escolares-casa-pueden-generar-estres-y-conflictos-entre-padres-e-hijos-622759.aspx>



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

maestro con una visión pedagógica más amplia podría también dejar este tipo de tareas, y no la típica tarea en la que el escolar debe estar sentado más de 3 horas”.

Por lo que, *“el colegio se convierte más en un elemento de conflicto en el hogar, porque las tareas son también un conflicto que no les permite la libertad al padre de familia y al niño, y esto genera todo un estrés y no aprenden”, señaló”.*

Se indica en la nota periodística que, *“Mary Louise Claux Alfaro, representante del Departamento de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), coincidió en que existen muchos problemas en la formación emocional y de desarrollo educativo de los niños generados por la exigencia de dejar muchas tareas para la casa. Aseveró incluso que esta metodología pedagógica obligatoria genera en el seno de la familia una gran tensión, en que los padres se pelean con los hijos y éstos, a su vez, terminan odiando a sus progenitores por exigirles tanto, muchas veces, de manera severa y apelando al castigo”.*

Señala la experta que *“muchos padres de familia llegan al extremo de contratar a un tutor para que ayude a sus hijos a realizar sus tareas. “Pero resulta que, al tener a esa persona, los hijos se desligan de sus responsabilidad y se vuelven dependientes. O sea, no se desarrolla la autonomía. Claux calificó de “absurdas y sumamente exigentes” algunas tareas que actualmente se están dejando a los chicos en los colegios, y que obligan a niños a acostarse a altas horas de la noche y a los jóvenes a amanecerse para terminan proyectos complicados”.*

Además, se precisa que *“el caso de las profesoras de inicial que enseñan a niños de 3 años a contar papeles o cartulinas con tijeras, generando en el menor una impotencia de no poder hacerlo, ya que a esa edad aún no tienen la madurez neuromuscular necesaria. “Ese nivel de exigencia está alimentando al niño de información negativa sobre sí mismo y a futuro puede llegar a concluir que no tiene habilidades. Por eso muchos chicos, antes de empezar la tarea, dicen que no pueden”, argumentó”.*

En ese orden de ideas, tal como se ha detallado líneas arriba, las tareas escolares a ser desarrolladas en casa, no constituyen un potencial de aprendizaje y solo



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

deben dejarse aquellas que permitan a los alumnos compartir con los padres de manera recreacional, y evitar que el colegio se convierta en un elemento de conflicto en el hogar.

Sobre la eliminación de tareas escolares para la casa en otros países:

Las tareas se presentan para los estudiantes como una forma de imponerles actividades a manera de castigo, les genera estrés y los desvincula de sus actividades familiares en el hogar, los hace dejar de lado el juego y las relaciones sociales con sus pares, espacios donde aprende a socializarse y desarrollar habilidades blandas.

A nivel internacional existen varios casos como los mencionados por Natacha Ramírez, Emol en el 2016³, donde nos dice: *“En varios países la discusión ya está instalada y en algunos incluso hay leyes que regulan esa materia”*.

Precisa que, *“el caso más emblemático es el de Francia, donde en el año 1956 se prohibió, a través de un decreto, que los colegios enviaran tareas escritas para la casa a los estudiantes de la educación primaria. Sin embargo, muchos colegios no cumplirían esa medida, por lo que han surgido movimientos de padres que piden suprimir esa práctica”*.

Asimismo, indica que *“otro país que ha seguido sus pasos es Bélgica, donde el tema está sumamente regulado, por medio de numerosos decretos (emitidos a partir del año 2001) que establecen cómo deben ser las tareas y el tiempo máximo que deben demandar a los estudiantes. Si bien allí no se prohíbe que los colegios envíen actividades para la casa, se establece que éstas no pueden exceder los 20 minutos diarios en el primer ciclo de la primaria, y los 30 minutos en el segundo ciclo”*.

³ Información extraída de:
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/07/20/813248/Los-paises-que-ya-decidieron-prohibir-las-tareas-escolares-para-la-casa.html>



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Entre otros países donde se rechaza las tareas escolares, informa que *“otro caso más reciente es el estado de California, en Estados Unidos, que en el año 2009 abolió las tareas para los alumnos de primaria. En Finlandia, que ostenta los mejores resultados en educación, el tema no está regulado por ley, pero en la práctica las tareas son muy reducidas y no toman más de 10 ó 20 minutos diarios a los escolares. En tanto, en varios países, como España e Inglaterra, han aparecido movimientos "anti tareas", que buscan reducir la carga a los alumnos”*.

Citando al Doctor en Educación y académico de la U. de Santiago, Jaime Retamal, señala que *“en el mundo hay un desprestigio generalizado a las tareas excesivas y hay campañas en distintos países, desarrollados y en vías de desarrollo, de grupos 'anti tareas', y en muchos países además se está avanzando en legislación que prohíbe el exceso de las tareas”*.

Asimismo, *“explica que en los países donde se han limitado las tareas se considera que éstas –además de estresar a los niños y sus familias– son una fuente de desigualdad, ya que en la sala de clases los niños están en las mismas condiciones, pero fuera de ella las realidades son distintas. Las tareas penalizan a los estudiantes más desfavorecidos, a los estudiantes cuyas familias tienen menor capital cultural y a los que están más solos, asegura el experto”*.

De lo expuesto se puede desprender que, existen dos razones fundamentales por las cuales las tareas deban de ser prohibidas, la primera porque genera estrés en los estudiantes y en las mismas familias, muchas veces las tareas las tienen que resolver los padres de familia o contratar a un profesional para que colabore a sus hijos, no solo por el grado de dificultad sino porque estas tienen un tiempo de duración extenso, además de que las tareas muchas veces son más complicadas que lo trabajado en el aulas; y lo otro es que, en las casas no existen muchas veces condiciones ambientales, acompañamiento y espacios de aprendizaje, otros como recursos inexistentes como el internet, hace que se generen desigualdades, el aula por excelencia es un espacio de aprendizaje entre pares, pero sobre todo es un espacio donde de manera igualitaria los estudiantes pueden aprender en una buena infraestructura.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

FÓRMULA LEGAL PROPUESTA

En ese sentido, se propone establecer que las tareas escolares asignadas a los estudiantes de la Educación Básica Regular se desarrollen únicamente dentro de la jornada escolar y en la institución educativa. Ello, a fin de que los estudiantes de la Educación Básica Regular desarrollen tareas escolares y actividades extraescolares únicamente dentro de la jornada escolar en la institución educativa, contribuyendo con la utilización de tiempos en familia en sus hogares.

En ese sentido, se dispone que las tareas escolares y afines asignadas a los estudiantes de la Educación Básica Regular se desarrollan únicamente dentro de la jornada escolar y en la institución educativa, bajo la supervisión y guía del personal docente y auxiliar.

Asimismo, se prohíbe la asignación de tareas escolares y afines, para ser desarrolladas en casa, por los estudiantes de la Educación Básica Regular, bajo responsabilidad administrativa funcional.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de la ley traerá una nueva ley en nuestro sistema jurídico peruano, que permita a los estudiantes tener un mejor aprendizaje conjugado con tiempos en familia; en ese sentido, se permite que los tiempos libres y autónomos de los estudiantes sean decidido por ellos o sus familias a manera de tener más espacios y momentos en actividades familiares que fortalezcan el núcleo familiar.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no irroga gastos al tesoro público, toda vez que tendrá impacto positivo en la educación tanto de los estudiantes como del nivel educativo como país, toda vez que mejorará las formas de aprendizaje, reduciendo el estrés de los estudiantes y las familias. Asimismo, optimizará el uso de tiempo de calidad en el hogar, donde las familias decidirán las actividades afectivas y recreativas que así lo



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ameriten con el objetivo de fortalecer el núcleo familiar de los estudiantes de la educación básica regular del nivel inicial, primaria y secundaria.

Los estudiantes podrán fortalecer su autoestima y generar mejores interacciones sociales, así como mejorar su rendimiento académico por la estabilidad emocional y reducción de estrés que genera la eliminación de las tareas escolares para la casa.

Tal como se puede apreciar, la presente propuesta resulta ser una medida innovativa en la metodología de aprendizaje en el país, reduciendo costos sociales y económicos al Estado, y elevando el nivel educativo del país.

De igual forma, mediante la presente propuesta, se da cumplimiento de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante el Decreto Supremo 164-2021-PCM, específicamente en los siguientes Ejes, que cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos:

(...)

Eje 4: Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes.

4.1 Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial.

Líneas de intervención

(...)

4.1.5 Incrementar el acceso a la educación superior.

(...)

4.1.9 Promover la práctica regular de la actividad física, la recreación y el deporte para una vida activa y con buena salud mental.

(...)



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

*4.1.11 Desarrollar modelos diferenciados que permitan la movilización por la lectura y escritura, así como por el pensamiento crítico, creativo e innovador, de niños, jóvenes y adultos.
(...)”.*

4.2 Revalorizar la carrera docente y el fortalecimiento de la formación inicial y en servicio.

Líneas de intervención

(...)

*4.2.5 Promover la especialización en temas de investigación, innovación, currículo, evaluación y nuevos modelos educativos, mediante becas a docentes reconocidos por sus innovaciones y buenas prácticas educativas.
(...)”*

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, que aprueba la Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, específicamente con los temas: 33. Regulación del magisterio, la educación y a los docentes. 35. Apoyo a los estudiantes. 36. Mejora en la educación. 39. Modificaciones a la ley universitaria y fortalecimiento de la Sunedu.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

- Política 16. Fortalecimiento de la familia, promoción y protección de la niñez, la adolescencia y la juventud, específicamente con los temas: 64. Defensa y protección de la familia, la niñez, la adolescencia y la juventud. 66. Derechos relacionados al cuidado.

Asimismo, tiene relación con el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política de Estado 12, referida al Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, que establece, entre otros aspectos, que el Estado “(a) Garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (d) Afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) Profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (h) Erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (...)”.
- Política de Estado 16, referida al Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, que establece, entre otros temas, que con este objetivo el Estado: “(...) (d) Garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades; (k) Fortalecerá sistemas de cuidado infantil diurno desde una perspectiva multisectorial; (...)”.